



## Ayuntamiento de Lardero

Expediente nº: 4048/2023

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORAR LA JUSTIFICACION DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE CUBIERTA DE LA ESCUELA INFANTIL PRIMER CICLO LOS ALMENDROS”.**

En Lardero, a 14 de junio de 2024.

En el Salón de actos de esta Casa Consistorial, siendo las doce horas y cuarenta y cinco se constituye la Mesa de Contratación designada para la contratación de la obra: “Reparación de cubierta de la Escuela Infantil Primer Ciclo Los Almendros”, seguido en expediente de tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación a la mejor oferta teniendo en cuenta el precio como único criterio, por las personas y cargos que a continuación se relacionan:

**PRESIDENTA:**

**D<sup>a</sup>. ISABEL BARCELÓ MARTÍNEZ (Sr. Alcaldesa).**

**VOCALES:**

**D. ALBERTO CALVO BLANCO (Sr. Secretario).**

**D<sup>a</sup>. ÁGUEDA BELLO VALDÉS (Sra. Interventora).**

**D. OCTAVIO ALONSO AMUTIO (Sr. Tesorero).**

**SECRETARIO:**

**D. JOSÉ DANIEL POMAR FRANCISCO (Sr. Vicesecretario-Interventor).**

A continuación se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Por la Presidencia, se pregunta si algún miembro de la Mesa de Contratación tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada con cuatro votos a favor, y una abstención de Octavio alonso Amutio.

**2.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA, PRESUNTAMENTE CON VALORES BAJOS O DESPROPORCIONADOS.**

La Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 20 de diciembre de





## Ayuntamiento de Lardero

2023 estimó que la proposición de la empresa licitadora AGENCIA COMERCIAL HERENCIANA S. L., podía considerarse oferta con valores anormalmente bajos o desproporcionados, por lo que le ha dado audiencia y requerido a la citada empresa, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, concretamente sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

*“a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*

*b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

*c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

*d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*

*e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.*

*Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”*

Con fecha 02/01/2024 la empresa AGENCIA COMERCIAL HERENCIANA S. L., ha presentado la justificación con las valoraciones de su oferta a través del perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se ha solicitado informe a los Servicios Técnicos Municipales; para que, en el plazo de cinco días, realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de la oferta con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria





## Ayuntamiento de Lardero

conforme a la justificación de la valoración de las ofertas presentadas por parte de los licitadores.

Se ha emitido informe por la Sra. Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2024, en la que en base a los argumentos que en él consta llega a las conclusiones que se transcriben literalmente:

### **“CONCLUSIÓN**

#### **PRIMERA**

*Una vez analizada la justificación presentada se observa que aunque la cifra global resultante de la oferta presentada no aparenta ser desmesurada, hay que decir que:*

*-Respecto al aumento de rendimiento de mano de obra para la ejecución de las partidas no puede comprobarse porque no se ha justificado como se consigue.*

*-Respecto a los precios unitarios existen algunas dudas no aclaradas.*

#### **SEGUNDA**

*En la justificación aportada por el licitador no se han detallado todos los puntos que se requerían por la mesa de contratación y que se relacionan en el punto 2.- de los ANTECEDENTES de este informe.*

*La mesa pedía concreción sobre CINCO PUNTOS y solo se ha justificado, y de manera parcial como se ha expuesto, lo referente a los precios.*

*En el acuerdo de la mesa se hacía constar que se entendería en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico y económico.*

*Por ello y al no haberse hecho referencia a todos los puntos solicitados, en el caso de ser aceptada pudiera ser objeto de recurso por el resto de licitadores.*

#### **TERCERA**

*Por los motivos expuestos, este técnico considera que no ha quedado suficientemente justificado que la oferta no sea anormalmente baja o desproporcionada, por lo que en el caso de ser aceptada el contrato podría no ser realizado de forma satisfactoria.”*





## Ayuntamiento de Lardero

En consecuencia y en base a los argumentos expuestos, por todos los miembros de la Mesa de Contratación, que hacen suyo en todo su contenido el informe de la Sra. Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2024, además de que es una justificación parcial porque no ha acreditado el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.

y se considera que la oferta presentada por la empresa licitadora AGENCIA COMERCIAL HERENCIANA S. L. no está debidamente justificada y ser con valores anormalmente bajos o desproporcionados, y se acuerda por unanimidad EXCLUIRLA del procedimiento de contratación.

### 4.- VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos los miembros, **acuerda:**

**PRIMERO.- Valorar y clasificar** las proposiciones presentadas por los CUATRO licitadores admitidos por orden de puntuación decreciente (dos licitadores han sido excluidos), de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Puntos Oferta económica (100)	Puntuación Total (100)
1	ASBECA CONSTRUCCION GESTION Y SERVICIOS MULTIPLES S. L.	99,00	99,00
2	PLASFOC S. A.	98,00	98,00
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION GLOBALSIC 2019 S. L.	97,00	97,00
4	CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS S. L.	96,00	96,00
5	AGENCIA COMERCIAL HERENCIANA S. L.	Excluida	Excluida
6	MULTIGESTION CYMSUR S. L.	Excluida	Excluida

**SEGUNDO.- Proponer** al órgano de contratación adjudicar a **ASBECA CONSTRUCCIÓN GESTIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES S. L.** el contrato para la ejecución de la obra de: **“REPARACIÓN DE CUBIERTA DE LA ESCUELA INFANTIL PRIMER CICLO LOS ALMENDROS”**, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de noviembre de 2023, el proyecto de obras redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Alfonso Aquilino Ibáñez Escudero, con fecha octubre de 2023, aprobado por acuerdo de la Junta de





## Ayuntamiento de Lardero

Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2023, y la oferta presentada, por la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (114.214,74 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (23.985,09 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (138.199,83 €) IVA incluido**, para realizarlo en el **plazo de DOS MESES** desde la fecha que se establezca en la formalización del contrato y correspondiente replanteo de la obra, con la opción de prórroga, si procede, en los términos establecidos en los referidos pliegos, y un plazo de garantía de **UN AÑO**, por ser la mejor oferta siendo el único criterio de valoración el precio.

**TERCERO.- Notificar y requerir a ASBECA CONSTRUCCIÓN GESTIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES S. L.** para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación - tal como está previsto en el artículo 159.4 f) en relación con la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público - presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que a continuación se detallan, por ser la mejor oferta tras la valoración de los criterios de adjudicación (Cláusulas 20ª y 31ª):

- Escrituras de la sociedad, poder y DNI del representante, declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar; que **podrá sustituirse** por un certificado que acredite que se halla debidamente inscrito en el Registro de Licitadores de Empresas Clasificadas del Sector Público con una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional, Cláusula 20ª, apartados 6, 7,8 del PCAP-.
- Declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Justificante de haber constituido una **garantía definitiva por importe de 5.710,74 euros**.
- Justificante de la suscripción de la póliza del seguro de responsabilidad civil por los importes y conceptos que constan en la cláusula 31ª k).
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas
- Compromiso de adscripción de los medios materiales y humanos a la ejecución del contrato.
- Ficha de datos a terceros.





## Ayuntamiento de Lardero

---

Los documentos originales que deben estar a disposición del Ayuntamiento (aval u otros) se deben presentar presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Lardero.

**CUARTO.-** Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Barceló Martínez, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

La Presidenta da por terminada la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, y para su constancia en el expediente redacto el acta que yo, el Secretario, someto a la firma de la Presidenta. Doy fe. Firmado digitalmente en la fecha consignada al margen.

**LA PRESIDENTA,**

**Isabel Barceló Martínez.**

**EL SECRETARIO,**

**José Daniel Pomar Francisco.**

